

DIARIO DE AVISOS.



PERIÓDICO DE LA TARDE.

AÑO I.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.
 MANILA.—En la imprenta de la Revista Mercantil, plaza de San Gabriel núm. 3; Cincuenta céntimos al mes. Pago adelantado por dos meses.

MANILA.—Jueves 13 de Febrero de 1868.

ANUNCIOS.

Los anuncios pagarán 4 cuartos por línea y los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas, que se recibirán hasta la 1 de la tarde. Los fijos mensuales, á precios convencionales.

N.º 11.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Habiendo tenido lugar recientemente varios incendios que por fortuna no han ocasionado desgracias ni pérdidas de consideración; siendo la época presente la en que suelen acaecer sucesos semejantes, y solícito este Gobierno por prevenir en cuanto sea posible tales accidentes, ha dispuesto reiterar á todos los gobernadorcillos de esta provincia que segun previene el bando de 26 de Mayo de 1863 cuando tenga lugar un incendio los carpinteros, albañiles y alarifes, maestros de coches y carretoneros, aguadores chinos y toda clase de cargadores deben acudir al sitio del incendio á prestar el auxilio personal que sea necesario; y los cuadrilleros y demás dependientes de la autoridad municipal y Civil, cuidar del cumplimiento de esta disposicion, haciendo que los vecinos acudan donde sean útiles sus servicios.

A este fin, para todos puedan regirse, está dispuesto que en cada tribunal permanezca fijo el cuadro que contiene el artículo 1.º de dicho bando que dice así.

Cuando los campaneros observen ó reciban aviso autorizado de incendio tocarán un redoble 15 ó 20 campanadas que será la señal de fuego, y con el intervalo de medio minuto poco mas ó menos designarán el lugar del incendio por el número respectivo de campanadas fuertes y pausadas, á saber: Fuego dentro de la plaza de Manila.. 1 campanada. En la Hermita ó Malate..... 2 id. En S. Fernando ó Paco..... 3 id. En Arroceros..... 4 id.

En Binondo..... 5 id.
 En Santa Cruz..... 6 id.
 En Quiapo..... 7 id.
 En San Miguel..... 8 id.
 En S. Sebastian ó Sampaloc.,. 9 id.
 En Tondo..... 10 id.

Este toque se repetirá por media hora. También está mandado, y se reitera igualmente á los gobernadorcillos, que se abran pozos en determinados sitios y que se procure tenerlos siempre en estado de buen servicio, imponiendo multas á quienes intencionalmente les destruyan ó cieguen si aconteciere; que se forme un depósito de bolos, baldes de lona, ganchos, escaleras de cuerda y de caña y demás útiles propios para el caso que se usarán segun prevenciones anticipadas ó del momento de la autoridad respectiva.

En esta inteligencia y advertidos previa y repetidamente los gobernadorcillos de sus deberes, no se admitirá disculpa de ninguna clase en abono de un proceder contrario á lo dispuesto y dispondré oportunamente que funcionarios autorizados revisten los tribunales y den cuenta de los descuidos que adviertan en el cumplimiento de tan importante-servicio para aplicar eficaces correctivos.

Manila 7 de Febrero de 1868.—Azcárraga.

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Debiendo proveerse interinamente hasta la aprobación de S. M., la plaza de arquitecto de Hacienda de estas Islas, dotada con 1600 escudos de sueldo y 3400 de sobresueldo, el Hmo. Sr. Intendente, en cumplimiento de la Real orden núm. 1025 de 26

de Octubre último, se ha servido disponer se anuncie en la *Gaceta oficial*, para que los Arquitectos con título que se encuentren en este archipiélago y estén en aptitud legal de solicitarla, dirijan á esta Intendencia sus correspondientes instancias documentadas, dentro del plazo de treinta dias que empezará á contarse desde esta fecha.

Manila 4 de Febrero de 1868.—El Secretario, P. S., Pedro A. de la Sota.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

Autorizada esta Administracion para adquirir una cantidad de papel de alcoy de superior calidad con destino á la elaboracion de cigarrillos para la venta pública, las personas que tengan existencias y deseen enagenarlas, presentarán nuestras y nota de precios en esta dependencia general.

Manila 8 de Febrero de 1868.—Llanos.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Los dias 20, 21 y 22 tendrán lugar en la sala de la Mayoría general, sita en Cavite, los exámenes de pilotos particulares presididos por el Sr. Brigadier 2.º Gefe del Apostadero.

Lo que de orden de S. E. se publica en la *Gaceta oficial* de Manila para conocimiento de los interesados.

Manila 10 de Febrero de 1868.—El Teniente de navío Secretario, Manuel J. Mozo.

— 32 —

res, escoger y empacar los efectos y otros detalles mercantiles se hace por indigenas; hallándose reducido el trabajo de los europeos á examinar y enseñar muestras de efectos y cuidar de que sean bien empacados y no haya falta.

REGLAMENTO DE LA ADUANA DE CANTON.

- 1.º Los capitanes dentro de los 48 horas de su llegada al puerto entregarán los papeles del buque y el manifiesto á su respectivo cónsul, y si no lo tuviesen á la aduana.
- 2.º El manifiesto debe contener los detalles exactos de la carga y deben presentarse á la aduana antes de abrir las escotillas.
- 3.º Presentado el manifiesto, y entregados los papeles y manifiesto al cónsul ó á la aduana, se darán órdenes de descarga en virtud de petición espresiva del número de bultos, sus marcas, peso y contenido.
- 4.º Para proceder á la carga se necesitan igualmente órdenes.
- 5.º La carga para la cual se haya sacado orden de embarque y no pueda recibirse á bordo, tiene que venir al muelle de la aduana para ser reconocida antes de volver á tierra.
- 6.º Cuando un buque hubiese completado su carga deberá presentar manifiesto de la misma á la aduana.
- 7.º Despues de reconocidos los géneros los recibidores ó cargadores obtendrán una nota espresiva de los derechos devengados. Entonces podrán entregar su importe en el Banco de *Hai-kivan* ó recaudador, y se les entregará un recibo en chino, que traerán á la aduana. Los derechos de importacion se consideran devengados al desembarcar los efectos y los de esportacion al embarcarse. Reclamaciones sobre el peso ó valor de los efectos han de hacerse dentro de las 24 horas siguientes á la descarga ó embarque de los mismos.
- 8.º La orden de salida de un buque será entregada siempre que la aduana esté satisfecha de que los manifiestos de entrada y salida estan exactos y satisfechos los derechos.
- 9.º En los casos de trasbordo debe obtenerse el competente permiso. Los efectos que se trasborden sin este requisito serán decomisados.
- 10.º Las embarcaciones de carga que conduzcan efectos desde Canton para ser embarcados en *Whampoa* deberán atracar al muelle de la aduana para ser reconocidos allí antes de embarcar los efectos á su llegada á *Whampoa* exhibirán sus guías en la aduana flotante para ser refrendados; en igual forma las guías de las lanchas de carga conduciendo efectos á Canton desde buque fondeados en *Whampoa* se refrendarán en la aduana flotante de *Whampoa* y á su llegada á Canton atracarán al muelle de la aduana para ser reconocidas.

REGLAMENTO LOCAL DEL FONDEADERO DE WHAMPOA.

- 1.º Toda persona reclamando contra cualquier decision del vice-cónsul de *Whampoa*, deberá acudir por medio del mismo vice-cónsul al cónsul de Canton.

quiere decir Capital de provincia y es la residencia del Gobernador general de las dos provincias de *Kwang* y del Gobernador, Tesorero, Canciller literario y Juez de la provincia de *Kwan-tung*. Tambien desempeña aquí su cargo el prefecto ó como algunas veces equivocadamente le llaman el Alcalde y tambien los magistrados de los distritos de *Poanyu-hien* y *Nauhai-hien*.

La ciudad está situada casi en la union de tres rios que bañan la mayor parte de la provincia y por estos rios llamados del Esté, del Norte y del Oeste pueden venir las producciones de casi todos los pueblos. Sus recursos son por lo tanto muy grandes. La poblacion se calcula en un millon incluyendo los arrabales, pero no llegará á la mitad los que viven dentro de murallas. Es la ciudad mejor construida de China despues de Peking; y sus habitantes están considerados entre los mas emprendedores y ricos del imperio.

Su comercio ha ido en constante aumento desde que llegaron los primeros navegantes europeos hasta 1850 en cuya época la ciudad de Shanghai la sobrepujaba. Desde entonces ha empezado á decaer, y los comerciantes indigenas creen que aun decaerá mas. En 1842 cuando el tratado de Nankin abrió al comercio otros cuatro puertos, Canton era el mayor mercado del Asia oriental.

Desde 1851 el negocio de la emigracion de chinos á California y Australia se ha llevado á la Colonia de Hong-kong mucho de su comercio indigena. Tambien contribuyó á esto la insurreccion de la provincia en 1854 y la destruccion de *Fushau* con todas sus fabricas. Despues vinieron las disputas acerca de la lancha "Arrow", en 1856 y los incendios de las factorias extranjeras en Diciembre de aquel año y consiguiente bloqueo del rio y captura de la ciudad por los aliados en 1857. Esto es desgracias unidas á los anteriores percances completaron la ruina comercial del puerto. La apertura del puerto de *Kau-kau* y de los del rio *Yangtsé* ha rebajado aun su relativa importancia y continuará imponiendo su prosperidad; sin embargo desde Enero de 1860 ha revivido algo y puede esperarse que sus ventajas naturales combinadas con la habilidad de sus obreros y el genio emprendedor de sus comerciantes atraerá aun una parte del comercio extranjero.

Las aduanas en los puertos abiertos por los tratados estaban á cargo de un *gran comisionado* en 1858 quien tenia la intervencion en todos los detalles. Este funcionario lo era entonces *Ho-Kues-tung* gobernador general de las dos *Kwang* y nombró á un extranjero, como delegado suyo, con sujecion á la regla X del apéndice á las tarifas, y el empleo de dependientes extranjeros para ayudar en la recaudacion de los derechos en Canton comenzó al año siguiente. Este arreglo hizo necesariamente, que quedasen sin ocupacion muchos dependientes é indigenas del resguardo indigenas; pero el aumento de los rendimientos ha sido tan grande que los altos funcionarios se han reconciliado con una medida que al principio miraban con recelo.

Entre estos altos funcionarios el *Hoppo* ó Superintendente de Aduanas es el mas alto empleado del ramo. Su título oficial es *Tuk ti Yuch kai-Kwan pu-taiji* que quiere decir *Director de los lugares maritimos de*

SECRETARIA DE LA INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

De orden del Ilmo. Sr. Intendente general de Hacienda de estas Islas, se avisa al público que desde el día 12 del actual mes, queda abierto un registro para conducir a España desde esta Capital, 40.000 quintales de tabaco rama, con arreglo al pliego de condiciones que se inserta á continuación.

En su virtud los Sres. Comerciantes á quienes convenga prestar este servicio, pueden pasar á esta Secretaría de la Intendencia en horas hábiles de oficina, á fin de que por riguroso orden de turno inscriban sus buques en dicho registro: bajo el concepto de que quedará definitivamente cerrado el sábado 29 del corriente mes de Febrero, á las diez en punto de su mañana.

Manila 11 de Febrero de 1868.—Pedro A. de la Sota.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

De once á doce de la mañana del viernes 14 del actual, tendrá lugar en esta Aduana, la venta en subasta pública, con destino á la esportacion, de 20 paquetes de reventadores, con peso de doscientas cuarenta libras ó sean 110.422 kilogramos, bajo el precio total, en progresion ascendente, rebajado el tercio de su anterior avalúo, de noventa y seis escudos.

Manila 10 de Febrero de 1868.—S. Caballero.

REAL TRIBUNAL DE COMERCIO.

En cumplimiento del art. 22 del código de Comercio, ha sido presentado á la toma de razon en el registro público del Comercio la escritura de poder otorgado por D. Juan Muñoz, á favor de sus dependientes D. Antonio la Puente y D. Victoriano Reyes.

Escribanía Secretaría de dicho Tribunal 11 de Febrero de 1868.—Pedro Mimije.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS,

Por el vapor de S. M. *Marqués de la Victoria*, que saldrá el juéves 20 del corriente, á las nueve de la mañana, para el puerto de Hong-kong, remitirá esta administración general la correspondencia oficial y pública para dicho punto, escalas de la vía de Suez y Europa.

En su virtud, la reja del franqueo para la cor-

respondencia extranjera se hallará abierta el miércoles 19 desde las diez hasta las cuatro de la tarde y el juéves de seis á siete de la mañana, última hora en que será definitivamente cerrada.

Las cartas certificadas se recibirán hasta las cuatro de la tarde del espresado miércoles.

Los periódicos é impresos para la Península y el extranjero se recibirán hasta la misma hora de miércoles.

Para las cartas ordinarias con destino á la Península y sus posesiones de Ultramar, se hallará abierto el buzón que está situado en la Isla de Romero, hasta las seis en punto de la mañana, del día 20 y el de la Administración hasta las siete.

Manila 11 de Febrero de 1868.—Hazañas.

RELACION numérica de los cadáveres que durante la última semana han sido enterrados en los Cementerios del distrito municipal.

CEMENTERIO DE						
DÍAS.	PACO.	TONDO.	STA. CRUZ.	SAMPALOC.	LOMA.	TOTAL.
3	3	9		1	2	15
4	7	5	1	1	1	15
5	4	2	2	2	1	11
6	9	4	2			15
7	6	5	3	2	2	18
8	6	2	1		1	10
9	5	5	3		1	14
Total.	40	32	12	6	8	98

CLASIFICACION.					
Españoles	Mestizos españoles.	Indios.	Mestizos chinos.	Chinos.	Total.
3	„	75	12	8	98

Manila 10 de Febrero de 1868.—Bernardino Marzano.—V.º B.º—Azcárraga.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

De orden Superior el 2.º Sorteo de la Real Lotería, tendrá lugar en los estrados de la Administración Central de Rentas Estancadas, sita en la Isla de Romero, del pueblo de Santa Cruz á las once en punto de la mañana del día 15 del corriente.

Manila 10 de Febrero de 1868.—Abella.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por decreto del Sr. Director de la Administración Local se sacará por segunda vez á pública licitación para su remate en el mejor postor, la contrata de las obras de construcción de un edificio para cárcel y cuartel del tercio civil en la provincia de Cagayan, bajo el tipo descendente de 18,448 escudos 3750 diez milésimos con sujecion al presupuesto que se insertará á continuación, como asimismo á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, insertos en la *Gaceta* 1378 correspondiente al día 20 de Diciembre último, cuyos originales se hallarán tambien de manifiesto en la Secretaría, sita en la 2.ª calle de Santo Cristo n.º 46. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la Administración Local, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia n.º 3, el día 28 de Febrero próximo entrante á las doce de su mañana. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito, estendidas en papel del sello 3.º con la garantía correspondiente en la forma acostumbrada, en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Binondo 28 de Enero de 1868.—Félix Dujud. (*Gaceta.*)

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 13 al 14 de Febrero de 1868.

Jefe de día de intra y Extramuros.—El Sr. Coronel D. Manuel Moscoso.—**De imaginaria,** el Sr. Coronel D. José Ramiro y Requejo.

Parada, el regimiento de infantería Princesa número 7.—**Rondas,** núm. 2.—**Visita de Hospital y Provisiones Batallon Expedicionario.**—**Sargento para el paseo de los enfermos Batallon de Artillería.**

De orden del Sr. Brigadier Gobernador militar interino de la plaza.—El comandante Sargento mayor, **Miquel Rosal s.**

Seccion Religiosa.

SANTOS DEL DIA.

JUEVES.—Sta Catalina de Riccis Virg. y S. Benigno Mr.

Indulg. plen. en las Iglesias de Dominicos.

SANTOS DE MAÑANA.

VIERNES.—S. Valentin Presb. Mr. y S. Antonio Ab.

Kwangtung; pero por equivocacion de los naturales en los primeros tiempos se le conoce por el título de *Hoppo* que es una corrupcion de *koi-po-sho* designacion de un empleado subalterno que tiene á su cargo la policia de los botes en el río. El recaudador de Aduanas ha sido hasta aqui siempre un *mauchu*, por lo general perteneciente á la casa imperial y con comision especial del emperador para cuidar y dirigir el comercio marítimo de Canton y recaudar los derechos; paga por su destino una suma respetable y se considera puede en riquerearse él y sus allegados en tres ó cuatro años. Por consecuencia de su destino está considerado el cuarto dignatario de la provincia. Su sueldo es de 25.000 taeles; al año pero antes obtenia mayor cantidad por derechos, exacciones y tanto por ciento que cobraba de los derechos imperiales; casi todo lo cual se halla ya abolido.

El principal empleado de su dependencia llamado *King-ching*, tiene varios escribientes *Shu-pau* á sus órdenes. En los buenos tiempos del monopolio de los *Hongs* el *Hoppo* venia desde Peking acompañado por una escolta de dos ó trescientos *mauchus* compatriotas suyos, que eran considerados como sus domésticos *Kia jin* y se les empleaba en posiciones subalternos en *Whampoa*, *Bogue*, *Kiang-muu*, *Casa-Blanca* y *Macao* etc. donde sacaban de los ovencciones para vivir. Ahora pocos *mauchus* dependen de la aduana de Canton.

En union con el *Hoppo* en la direccion del comercio, pero su superior en lo que hace referencia á los extranjeros, esta el *tsung-tuh* ó gobernador general de los dos *Kwang* y en sus ausencias el *fuyen* ó gobernador de la provincia de *Kwang-tung*. Antes de la promulgacion del tratado de *Tientsin* su posicion como Superintendente del comercio extranjero daba á este funcionario gran poder y era el único medio autorizado por el cual podian comunicarse los embajadores extranjeros con la corte de Peking. Ahora nada tiene ya que ver con esto y su autoridad en este particular se estiende solo á los tres puertos de *Canton*, *Kinug-chan* y *Suatao* que están dentro de su jurisdiccion.

El antiguo privilegio de los *Hongs* ó comerciantes oficiales privilegiados, y con permiso de las autoridades chinas para comerciar con los extranjeros en Canton concluyó en 1842 y ya ha pasado de la memoria de los actuales comerciantes de China.

Otra institucion análoga pero secundaria la de los *lingüistas* ó *tung-sz* no era tan restringida y sobrevivió hasta que las aduanas pasaron bajo la direccion de los extranjeros. A los *lingüistas* se les conocia por este nombre porque se les empleaba como intermediarios entre los comerciantes extranjeros y los empleados de la aduana; en otros tiempos escribian las peticiones de los extranjeros al gobierno y anunciaban los edictos de este respecto á aquellos. Ninguno de ellos entendia el inglés gramaticalmente ni ningun otro idioma excepto el suyo pero podian entenderse en la jerga llamada inglés de Canton. En la rutina ordinaria de los negocios ó en el caso en que no estuviesen interesados directamente, podia confiarse en ellos; pero debido á su ignorancia y á lo mal que hablaban el idioma era muy fácil equivocarse y que interpretarían y escribiesen mal las peticiones que se les encomendaban. Pero su posicion

como dependientes de la aduana les hacia ser necesarios y sus servicios eran recompensados. Como los *Hongs* tenían que pagar por el permiso y estaban espuestos á grandes esacciones de los funcionarios de la aduana.

Los gastos de uno solo de sus establecimientos eran 10.000 taeles al año. Habia cuatro ó seis de ellos, cada uno con el número suficiente de dependientes para atender al despacho de aduana de un gran número de buques. Debido á las innovaciones introducidas recientemente se han desecho estos establecimientos y sus miembros han encontrado empleo en otros ramos del comercio para los cuales les hace muy útiles sus conocimientos especiales.

Otra rueda del antiguo sistema queda por examinar, los compradores, *mai-pan*. Como los *Hongs* y los *Lingüistas* los compradores no podian ser empleados por los buques extranjeros, á menos que tuviesen licencia del Gobierno y dos fiadores para responder de su solvencia. Sus cargos en casa de los comerciantes de Canton y en los buques de los mismos en *Whampoa* eran los de mayordomo y contador á los cuales solian añadir el de espia de los habitantes de la casa de cuya buena conducta era responsable. El destino era incómodo y algunas veces peligroso como cuando un Gobernador feroz como *Ieh* descargaba su cólera sobre el pobre comprador no pudiéndola descargar sobre su amo. Los compradores tienen relaciones entre los comerciantes y banqueros indigenas lo cual facilita mucho las transacciones. Un *mai-pan* empleado en una casa cobra y paga, lleva la cuenta del gasto diario y admite los criados siendo responsable de su buena conducta.

El comprador tiene á su servicio un *shroff* que es el que examina la monzon que recibe y paga y es responsable á su vez por la falta que resulte. Para poder reconocer que uno ha pagado, cada *shroff* tiene un marcador de acero con el cual estampa su nombre y no admite moneda devuelta que no tenga su marca ó *chop* como se la llama. Esta garantía no supone mucho algunas veces pues á menudo niega su marca si la moneda es falsa.

Los naturales de Canton y Macao y pueblos adyacentes están generalmente empleados en el servicio doméstico el cual desempeñan bastante bien.

El comercio extranjero se maneja en Canton con facilidad y exactitud. El tráfico interior con las diez y ocho provincias ha adquirido un grado de uniformidad especial y lo único que le falta es seguridad.

Los efectos traídos á los puertos de mar deben pagar al esportarse iguales derechos que los que han pagado al salir de su provincia y que se consideran solo como en concepto de reintegro por los gastos ocasionados en atender á la seguridad de los caminos.

En otros tiempos el puerto de Canton, que entonces abrazaba todo el comercio extranjero, llamaba la atencion por la facilidad y seguridad con que descargaban y embarcaban cargamentos enormes. Parte de esto debe atribuirse á los hábitos mercantiles de los chinos y parte á la exclusion de los extranjeros de la aduana, donde los *lingüistas*, muy al corriente de ello, se ocupaban de los detalles y adendaban los derechos. Todo el trabajo de la carga y descarga, alquiler de cargado-

IMPORTACION.

De LIVERPOOL barca española ADOLFO, consignada á la VIUDA DE GUIVELONDO.

A. L. EUGSTER Y C.^a

- 1 caja palmatorias de metal.
- 1 id. en 10 piezas de tafetan.
- 2 id. virinas de vidrio cristalizado.
- 3 id. en 180 sacos de noche.
 - 16 gruesas espejitos.
 - 18 docenas cuadrillos.
 - 50 libras juguetes.
- 1 caja lamparillas.
 - 1 docena de tinteros.
 - 12 id. juguetes.
- 2 cajas copitas de vidrio.

A PHILLIPS MOORE Y C.^a

- 4 cajas perfumería.

A MARTIN DYCE Y C.^a

- 400 atados barras cuadradas y redondas de hierro.
- 200 id. id. id. en platinas de id.

A JORGE V. P. PETEL Y C.^a

- 1 barril vino blanco.

A JENNY Y C.^a

- 12 fardos hilo de algodón.
- 1 caja de juguetes.
- 5 id. tejidos de algodón en cambayas.

A LABHART Y C.^a

- 7 cajas coco teñido.
- 3 id. sombrillas.
- 3 id. carranclanes.
- 1 id. tejido de algodón labrado.
- 1 id. id. de id. en pañuelos.

A KARUT HEINZEN Y C.^a

- 1 caja maquinas de abanico.
- 27 gruesas de hebillas.
- 10 id. pistones para fusiles.
- 6 docenas cuchillos.
- 3 id. martillos.
- 2 cascos 9 docenas de hachas.
- 1 id. para planchar ropas.
- 1 id. de tinteros.

A FINDLAY RICHARDSON Y C.^a

- 2 cajas cambayas.
- 5 id. pañuelos de id.

A F. MUÑOZ.

- 4 cajas espejos.

A PETERS Y C.^a

- 1 caja tejidos para pescante.
- 1 id. sombrillas de seda.
- 3 id. parraguas con mesclillas de lana.
- 1 id. id. id. de algodón.
- 1 id. muestras.
- 1 id. tejido de seda.
- 2 id. botones ordinarios.
- 1 id. mechas para quinqués.
- 1 id. pieles de carnero.
- 2 id. cortaplumas ordinarios.
- 1 id. tijeras id.
- 3 id. paraguas de seda.
- 3 id. sombrillas de id.
- 6 id. paraguas, mezclilla de lana y algodón.
- 1 id. id. de algodón.

A MARTIN DYCE Y C.^a

- 7 cajas carranclanes.
- 3 id. cambayas.
- 6 id. coco blanco.
- 2 id. alpacas de lana y algodón.

A G. V. P. PETEL C.^a

- 1 caja bolas de hierro.

A KARUTH HEINZEN Y C.^a

- 1 casco con jarros y palanganas de hierro.

- 1 id. con frascos y botellas de vidrio.
- 1 id. cuchillos y tenedores.
- 1 id. id. id. hierro.
- 1 id. id. id. de márfil.
- 35 pares trinchantes de id.

A PETERS Y C.^a

- 1 caja mechas de algodón.
- 2 id. mecheros con piedras.
- 1 id. tejido de punto medias de algodón.
- 2 id. cortaplumas ordinarios.
- 2 id. clavos de alambre.
- 1 id. muestras de muñecas.

A MARTIN DYCE Y C.^a

- 50 fardos coco crudo.

- 6 cajas cambray de algodón.
- 60 fardos elefante crudo.
- 5 cajas irlanda de algodón.
- 4 id. pantalon de id.
- 3 id. cambayas de id.
- 29 id. coco blanco.
- 50 fardos id. crudo.
- 6 cajas cambray de algodón.
- 7 cajas pañuelos acambayados de id.
- 2 id. id. de colores.
- 20 id. carranclanes de id.
- 15 id. musolina listada.
- 2 id. cambayas de id.

A PEELE HUBBELL Y C.^a

- 11 cajas pintura en polvo.

(Se continuará.)

ESTADO DE BUQUES ENTRADOS EN ESTE PUERTO DE ALTA MAR EN TODO EL AÑO DE 1867.

BANDERAS.	Fragatas.	Barcas.	Bergantines.	B. goletas.	Goletas.	Lugres.	Vapor mercante.	Vapor de guerra.	Navio de guerra.	Coab. de guerra.	Cañero de guerra.	TOTAL de número de buques.	TOTAL de toneladas de buques mercante.
Españoles	4	42	28	10	4	2	41	2	3	136	28136		
Ingleses	34	21	4	1	2	17	1	3	84	48000			
Americanos	21	3	1	1	2	1	1	31	22809				
Hamburgueses	4	1	1	1	4	1820							
Holandeses	1	1	1	2	961								
Franceses	5	1	1	6	1949								
Rusos	1	1	1	1	800								
Prusianos	1	1	1	3	1128								
Dinamarqueses	1	1	1	1	922								
Suecos	1	1	1	1	701								
Bremen	1	1	1	1	1								
Siames	1	1	1	1	1								
Noruegos	1	1	1	1	1								
TOTAL	64	76	34	13	6	2	19	42	4	6	3	269	10722

ESTADO DE BUQUES DE CABOTAGE ENTRADOS EN ESTE PUERTO EN TODO EL AÑO DE 1867.

	Vapores.	Fragatas.	Barcas.	Bergantines.	Bergant. e goletas.	Goletas.	Pallebotes.	Pontines.	Pancos.	Lorchas.	Panquillos.	Paros.	TOTAL general.
Total de buques.	13	2	14	59	525	172	89	475	394	20	8	89	178
Id. de toneladas.	2824	698	3725	12028	53436	1410	3770	1973	11969	561	88	89	147332

FLETES.

Para Liverpool, barca inglesa *Oceanica*.
Lbs. 4 p. tonenada azúcar seco.
,, 4-15/- id. abacá.

TRANSACCIONES.

VENTAS DE AYER.

Azúcar Pangasinan, á pfs. 3-1 real pico.
Sibucan do id. á 7¼ rs. á 7 rs. id.
Id. de id. averiado á 3½ rs. á 3 rs. id.
Id. de Ilocos, á 6 rs. id.
Arroz de Pangasinan, á pfs. 2-1½ rs. á pfs. 2-¼ real cavan.
Café de Batangas á pfs. 11-2 rs. pico.

VENTAS DE HOY.

Palay de Zambales 6¾ rs. cavan.

BUQUES QUE TIENEN ABIERTO SU REGISTRO.

Para Londres, fragata española *Bella Maria*, consignada á la Viuda de Guivelondo.
,, Emuy, barca española *Isabelita y seis Hermanos*, Tomas B. y Castro.
,, Alicante, barca española *Nuevo Lautaro*, Aguirre y C.^a
,, S. Francisco, barca americana *Penang*, Russell & Sturgis.
,, Hong-kong, bergantin español *S. Lorenzo*, Ramon Maurente.
,, Id., barca id. *Minerva*, F. Reyes.
,, Islas Palaos, bergantin inglés *Anne*, Phillips Moore y C.^a

Movimiento Marítimo.

ENTRADAS DE ALTA MAR.

De Hong-kong, fragata inglesa *W. G. Russell*, en 8 dias, de 1243 toneladas, con carbon, y de pasajeros 5 ingleses: consignada á Russel & Sturgis.
De Id., barca id. *W. Y. E.* en 7 dias, de 348 toneladas, en lastre: Peele Hubbell y C.^a

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Cagayan, berg. gta. *Jóven S. Pablo*, con tabaco rama: consignado á J. Morello.
De Lagonoy, bergantin *Ignacio*, con 2800 picos abacá: I. Aldacoa.
De Taal, panco *Sta. Clara*, con 400 bultos café y 1.000 pastas brea: M. Paterno.
De Zambales, panco *S. Gabriel*, con carbon: Arraez.
De Pangasinan, pontin *Ave Maria*, con 1.100 cavanos arroz: T. Puson.
De Taal, panco *Paz*, con 630 bultos de café: M. Paterno.
De Pangasinan, id. *Santa Susana*, con 1510 pilones azúcar y 350 cavanos arroz: P. Encarnacion.
De Zambales, id. *Antipolo*, con 400 cavanos palay y 10000 bejucos partidos: Arraez.
De Id., id. *San Vicente*, con carbon: Id.
De Pangasinan, pontin *Santo Angel*, con 410 cavanos arroz y 804 pilones azúcar: Lauchanco.

MANILA JOCKEY CLUB.

Se hace presente á los Sres. Sócios que el lunes 17 del corriente es el último dia para inscribir caballos para los varios premios (escepto las copas de plata) y en las cuales solo caballos de la propiedad de los Sócios pueden tomar parte.

S. J. MORRIS,
Clerck del Hipódromo.

